

basta Pública, con el número 1150/89 promovido por Banco Hipotecario de España S.A. contra Doña Mercedes Vela Ballester en los que por resolución de ésta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, y precio de tasación que se dirá el/os bien/es inmueble/s, que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día dieciocho de junio próximo a las doce horas, de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día dieciséis de julio próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día tres de septiembre próximo a la misma hora, con las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Art. 35 de la ley de 1.872).

4.—Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los arts. 1.496 y 1.493 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil.

5.—Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.—La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art.º 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

Piso tercero izquierdo, sito en la quinta planta, contando la de tierra número seis de la Alameda de Colón, de Murcia, destinado a vivienda, con una superficie total de ciento doce metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 2, libro 7 de la Sección 1a), folio 211, finca n.º 451.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1992.—El Secretario.

Número 4126

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La Iltima. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por

Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Mena García, contra José Baños Martínez, representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata, y contra Antina Fernández Guillart, declarado(s) en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Sergio Fernández Navarro, José Baños Martínez y Antonia Fernández Guillart, con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco Popular Español, S.A. de la cantidad de 300.000 ptas. importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto o declaración equivalente y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectue dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente al codemandado D. José Baños Martínez, representado por el Proc. Sr. Maestre Zapata, y a Doña Antonia Fernández Guillart y Sergio Fernández Navarro, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1992.—El Secretario.

Número 4127

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 0356/91, promovido por Renault

Financiaciones S.A., contra Onofre Sánchez Cortés y Juan Carlos García López, en reclamación de 1.324.357 pesetas, he acordado por providencia de fecha veintiseis de marzo de 1991 se acordado citar a dicha parte demandada cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongá si le conveniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes Fincas Números 46.613 y 61.809 sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Citación que se publicó en el BORM de fecha 15 de febrero del 92.

Y para que sirva de notificación de embargo trabado a la esposa del demandado Doña Remedios Porras Villaescusa. Se libra el presente.

Dado en Murcia, a 25 de marzo de 1992.—El Secretario.

Número 4128

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria número 0604/90, a instancia de Caja Postal S.A. contra Agustín Carrillo Romero y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones trescientas noventa y dos mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día cinco de junio de 1992 próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día dos de julio de 1992 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintinueve de julio de 1992 próximo a la misma hora sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se Advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art.º 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/ son la(s) siguiente(s):

Vivienda situada en la tercera y última planta del edificio número diecisiete, situado en esta villa de Alcantarilla, sitio del Margen algo, en la calle Coronel

Seibane Cagide. Está distribuida en vestíbulo de entrada, pasillos de distribución, sala de estar, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de aseo, baño y una terraza de servicio para lavadero y otra terraza que forma ángulo, cuyo vértice queda orientado al Suroeste. Tiene una superficie total construida de ciento veintiseis metros, cincuenta decímetros cuadrados, y útil de ciento tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, teniendo en cuenta la situación de su puerta de entrada, la terminación de la escalera común a todas las viviendas de plantas altas, y la calle Coronel Seigane Cagide; derecha entrando, dicha escalera en parte, y en parte, calle García Noblejas, izquierda y espalda, finca de los señores Martínez Bernal. Tiene su entrada desde la calle, a través del zaguán común que sitúa en la calle Coronel Seibane Cagide y acceso por la escalera, también común a todas las viviendas de plantas altas. Tien un porcentaje de participación en los elementos comunes, cargas y beneficios de doce enteros y setenta centésimas. Inscrita en el Registro número tres de Murcia, al libro 108 de Alcantarilla, folio 100 vto., finca registral número 8.382, inscripción 2a. Tasada pericialmente en tres millones trescientas noventa y dos mil pesetas.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1992.—El Secretario.

Número 4134

PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

E D I C T O

En Cartagena, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Cartagena, Iltm. Sr. D. Rafael Cancero Loma los presentes autos de Justicia Gratuita núm. 207/91 interpuestos por D.ª Camen Muñoz Gómez representada por el Procurador D. Antonio Luis Carceles Nieto contra D. Carlos Hero del Toro.

Antecedentes de Hecho:

1.º—Que por el Procurador de la parte actora se presentó demanda en petición del beneficio de justicia gratuita para su